



ACUERDO No. 048  
(26 JUL 2018)

"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE CAPITAL SEMILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE EXTENSION E INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

**CONSIDERANDO,**

Que, mediante Acuerdo N° 121 del 16 de agosto de 2005, se estableció un pago de veinte mil pesos (\$20.000.00) como pago adicional de la matrícula financiera de cada estudiante como aporte devolutivo con destino a la conformación del Fondo de Capital Semilla para planes de negocio.

Que, igualmente se estableció en este Acuerdo que los recursos recaudados serán el aporte institucional al FONDO EMPRENDER, el cual aportará una suma igual, con el objetivo exclusivo de financiar iniciativas empresariales presentadas y desarrolladas por los estudiantes y egresados de la Universidad de Pamplona.

Que, la Universidad de Pamplona en procura del cumplimiento de sus ejes misionales, enmarcada en una cultura de la calidad y el emprendimiento, entendidos estos procesos como actividades académicas, de investigación, de extensión, de acreditación universitaria y bienestar universitario vinculantes y necesarias.

Que, conforme al considerando anterior, el desarrollo de estos procesos de calidad y emprendimiento se pueden llevar a cabo mediante proyectos de Proyectos de Emprendimiento, de extensión y de investigación, Proyectos de Bienestar Universitario y Proyectos de Acreditación Universitaria; demandando recursos adicionales.

Que, conforme a lo establecido en el literal c del artículo 9 del Estatuto General hacen parte del patrimonio y fuentes de financiación de la Universidad "Las rentas que reciba por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos académicos, según reglamentación interna".

Que se hace necesario crear EL FONDO DE CAPITAL SEMILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, diferente al de la contribución establecida en el acuerdo 121 de 2005 y con un concepto más amplio.

Que conforme a lo establecido en el artículo 23 del Estatuto General, son funciones del Consejo Superior: "a. Definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la institución"



**Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz**





ACUERDO No. 048  
(26 JUL 2018)

**"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE CAPITAL SEMILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE EXTENSION E INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA"**

Que, el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, según lo previsto en el artículo 15 numeral 4 del Acuerdo N° 78 del 06 de noviembre de 2015 "Estatuto Presupuestal", dio concepto previo sobre la propuesta de creación de este fondo como consta en el Acta No. 08 de fecha 05 de junio de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Créase el Fondo Especial de Capital Semilla para el desarrollo de proyectos de emprendimiento, de extensión e Investigación; proyectos de Bienestar Universitario y de Acreditación Universitaria de la Universidad de Pamplona.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El aporte al Fondo de Capital Semilla corresponde al pago adicional de la matrícula financiera de cada estudiante en cada semestre y será el resultado de multiplicar el factor 0.026 por el SMLMV y no será devolutivo.

**ARTICULO TERCERO.** Los recursos recaudados por concepto de pago adicional de la matrícula financiera aportados al Fondo de Capital Semilla, creado en el presente acuerdo, se destinarán a los siguientes fines:

Proyectos de Emprendimiento, de extensión y de investigación	40%
Proyectos de Bienestar Estudiantil	30%
Proyectos de Acreditación Universitaria	30%

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Del porcentaje destinado a programas de Bienestar Universitario se podrá afectar con el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales que se generen con ocasión de las prácticas que deben realizar los estudiantes para culminar sus estudios y obtener el título profesional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos asignados a los proyectos de Acreditación Universitaria, no podrán ser utilizados en gastos de funcionamiento.

**ARTICULO CUARTO.** El fondo para el manejo de estos recursos será administrado por un comité conformado por el Rector (a) o su delegado, el Vicerrector (a) Administrativo y Financiero, el Vicerrector (a) Académico, el Vicerrector (a) de Investigaciones y el Director (a) de Interacción Social, quienes tendrán la obligación de elaborar un reglamento para su funcionamiento, el cual será adoptado mediante resolución rectoral.



ACUERDO No. 048  
(26 JUL 2018)

"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE CAPITAL SEMILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE EXTENSION E INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA"

**PARÁGRAFO.** El representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, asistirá como veedor a las reuniones del Comité Administrativo del Fondo.

**ARTICULO QUINTO.** La contribución contenida en el acuerdo 121 de 2005 aplicará hasta la entrada en vigencia del presente acuerdo y sus saldos se destinarán para financiar los Proyectos contemplados en el artículo tercero.

**PARÁGRAFO.** Los recursos de este Fondo correspondiente a estudiantes que terminaron sus estudios y no solicitaron la devolución de sus aportes se girarán al fondo creado mediante el presente acuerdo y se destinará a los fines aquí contemplados.

**ARTICULO SEXTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias en especial el Acuerdo No. 121 de 2005.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Pamplona, a los 26 días del mes de julio de 2018.

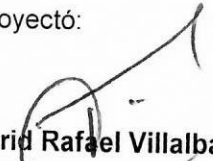
  
**SONIA ARANGO MEDINA**  
Presidente Delegado

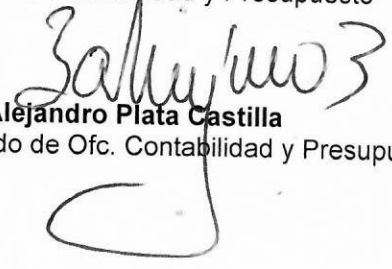
  
**NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL**  
Secretario

Revisó:

  
**José Vicente Carvajal Sandoval**  
Director Oficina Jurídica

Proyectó:

  
**Farid Rafael Villalba T.**  
Director  
Oficina de Contabilidad y Presupuesto

  
**José Alejandro Plata Castilla**  
Abogado de Ofc. Contabilidad y Presupuesto

DCS is member of:



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK



**Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz**